## **ORDENANZA Nº 1165**

## VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Arq. Luis Bustos correspondientes a documentación técnica de proyecto de obra (Expediente 980-M17-B-2001 y Ref n 122/01) en las que propone la construcción de su vivienda, en el inmueble sito en calle Luis lobo de la vega esq. Paraguay Yerba Buena, identificado con el Padrón 582.228: y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente 152-M17-B-2001, el Arq. Bustos solicita tratamiento de factibilidad para dicha propuesta otorgándose la misma a través de la resolución N° 01 del 29/01/2001;

Que evaluada la Documentación Técnica correspondiente por las áreas técnicas de la Dirección de Catastro, Edificación y planeamiento, se concluye en la necesidad de observar algunas irregularidades que requiere el tratamiento por vía de excepción;

Que por Nota de fecha 16/05/2001, la cual corre agregada a fs 41, dicho procesional solicita el tratamiento por vía de excepción, ya que parte de la propuesta no se encuadra a las normas legales vigentes;

Que teniendo en cuanta lo informado por la Dirección de catastro, Edificación y Planeamiento, la Secretaria de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, considera factible la aprobación de la documentación técnica presentada por vía de excepción;

Por ello en uso de las facultades el decreto Provincial N 822/1 del 19/05/2000;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE a la Dirección de Catastro Edificación y Planeamiento de la Municipalidad de Yerba Buena a APROBAR, por vía de excepción, la documentación técnica correspondiente a proyecto de obra nueva del inmueble ubicado en calle Luis Lobo de la Vega esq. Paraguay Yerba Buena e identificado con el Padrón 582.228, presentada por el Arq. Luis Bustos, registrada bajo Expediente 980-M17-B-2001 y su agregado (Ref: N 122/01) en consecuencia se hace lugar a la excepción referida a retiro obligatorio sobre calle Luis Lobo de la Vega: el cual debe ser de 3,00mts (tres metros) donde se propone 2,85mts (dos ochenta y cinco metros) y altura sobre calle Luis Lobo de La Vega: la cual debe ser 6,00mts (seis metros) a los 6,00mts (seis metros) de retiro. Se propone 6,00mts (seis metros) a los 2,85mts (dos metros ochenta y cinco)

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.